



CONVOCATORIA 2025

ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO

La **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** (SECIHTI), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del Reglamento de Becas de la Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (Reglamento), a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación" (Reglas de Operación).

CONVOCA

A personas que cuenten con el grado de doctorado para realizar una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público), para participar en el proceso de asignación de una beca de consolidación académica, desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis o actividades relacionadas con el acceso universal al conocimiento, en alguno de los siguientes tipos de estancia:

- A. Estancias Posdoctorales Iniciales.
- B. Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.

Y de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Otorgar becas de consolidación a personas que cuenten con el grado de doctorado y realicen estancias posdoctorales a fin de llevar a cabo proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, que contribuyan al avance





del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, de conformidad con el [Reglamento](#) y las Reglas de Operación.

II. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$27,000.00** (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
2. Monto único de **\$36,000.00** (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación al inicio de la estancia. Si por motivos de la estancia la persona aspirante debe cambiar su lugar de residencia de entidad federativa o país, podrá solicitar un monto único. No aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México. Si en la solicitud no se señalan estos motivos, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.
3. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

III. Vigencia

La vigencia de la beca será de 12, 24 o 36 meses a petición de las personas solicitantes y podrá renovarse por períodos de 12 o 24 meses adicionales, conforme a los criterios que para tal efecto publique la Secihti, siempre y cuando la persona solicitante no rebase la vigencia máxima acumulada establecida en el [Reglamento](#).

IV. Conclusión de la Beca

La persona solicitante deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

V. Obligaciones de la persona solicitante

Adicionalmente a lo señalado en el [Reglamento](#) y el Convenio Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la Estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización de la beca.
2. Cumplir con el desarrollo del Proyecto Académico de forma presencial.





3. Deberá presentar un informe de avance cada 12 meses a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento ([Formato IAV EPM >](#))
4. Enviar dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca el Informe de Actividades Final ([Formato IAF EPM](#)).
5. Notificar a la persona asesora del proyecto académico y a la SECIHTI, en caso de suspender su proyecto académico durante la vigencia de la beca, adjuntando una carta de motivos y un informe del avance alcanzado de acuerdo al proyecto académico.

VI. Obligaciones de la persona asesora del proyecto

1. Asesorar y supervisar las actividades de la persona becaria para garantizar el cumplimiento del Proyecto Académico; así como de aquellas actividades que realice fuera de la Institución Receptora, cuando así lo ameriten.
2. Avalar los informes de actividades que presente la persona becaria sobre el desarrollo y cumplimiento del programa de trabajo ([Formato IAV EPM >](#) y [Formato IAF EPM](#)).
3. Notificar a la SECIHTI en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier circunstancia que impida el adecuado desarrollo del Proyecto Académico, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente, para los efectos procedentes.
4. Informar mediante correo electrónico a la Secihti que la persona becaria se encuentra vigente a efectos de no efectuar pagos en demasía por parte de la Secretaría.

VII. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.





4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerada como patrón sustituto, ni obligado solidario o mancomunado.
7. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. De la persona aspirante:

- a) **Para Estancias Posdoctorales iniciales:** Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia temporal o permanente en México.
Para Estancias Posdoctorales Personas Indígenas: Ser de nacionalidad mexicana y pertenecer a una Comunidad Indígena.
- b) Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
- c) Tener su Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de las personas extranjeras deberán utilizar la CURP contenida en su tarjeta de residente y verificar que se encuentre vigente.
- d) Contar con la carta de aceptación para realizar la Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación.
- e) En caso de ser asignado el apoyo y haber gozado de una beca o apoyo anterior por parte de la Secihti (antes Conahcyt), deberá contar con su Carta de Reconocimiento o de No Adeudo previo a la formalización del apoyo solicitado en la presente Convocatoria.





2. De la Institución Receptora:

- a) Ser una IES pública o Centro Público, con preinscripción o inscripción vigente en el Rizoma.¹

3. De la persona asesora del Proyecto:

- a) Contar con grado de doctorado.
- b) Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.
- c) Crear o actualizar su Perfil Único en el portal de la Secihti.

II. Documentación de la persona aspirante :

1. Oficio de postulación, en hoja membretada emitido por la Institución Receptora, firmado por el Representante Legal, en donde respalda la propuesta y se notifica la designación de la persona asesora del Proyecto Académico, con los siguientes datos y características. Se sugiere el uso del [Formato EPM-OP](#).
 - a) Deberá estar dirigido a la persona titular de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH).²
 - b) Indicar la convocatoria en la que participa.
 - c) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
 - d) Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.
 - e) Domicilio en el que se desarrollará la Estancia.
 - f) Nombre, Perfil Único, cargo y área de adscripción de la persona asesora del Proyecto asignada (o).
 - g) Fecha de inicio de la Estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).
2. Documento que acredite el grado de doctorado de la persona aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:
 - a) Constancia de grado.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.
3. Para solicitar el apoyo para cambio de residencia, deberá presentar el comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante y que avale el

¹ Serán considerados para esta convocatoria los registros RENIECYT vigentes.

² Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López.



domicilio de residencia indicado en su Perfil Único. Únicamente se aceptarán como constancia de domicilio los documentos siguientes:

- a) Copia de la credencial para votar emitida por el INE.
 - b) Recibo de alguno de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, no mayor a 3 meses al momento de su postulación.
 - c) Último estado de cuenta bancario o departamental al momento de su postulación.
 - d) En su caso, contrato de arrendamiento vigente de su lugar de residencia.
4. Carta de no adscripción, expedida por la Institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha Institución.
5. Documento que acredite la nacionalidad o pertenencia a una comunidad indígena:
- a) **Para Estancias Posdoctorales iniciales:**

Aspirantes de nacionalidad mexicana: Presentar alguno de los documentos siguientes:

- i. Credencial para votar emitida por el INE;
- ii. Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
- iii. Certificado de nacionalidad mexicana;
- iv. Carta de Naturalización;
- v. Pasaporte;
- vi. Cédula de Identificación ciudadana, o
- vii. Matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:
 - Fotografía digitalizada;
 - Banda magnética, e
 - Identificación holográfica.

Aspirantes de nacionalidad extranjera: Presentar la constancia de residencia permanente o temporal emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

- b) **Para Estancias Posdoctorales Personas Indígenas:**

Constancia de pertenencia a la Comunidad Indígena. Esta constancia podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad (*), mediante un escrito de formato libre en el que se haga constar que la persona aspirante es integrante de dicha comunidad, acompañado del nombre de la comunidad,



el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

(*) Para la presente Convocatoria, las *Constancias de Pertenencia a Comunidad Indígena* podrán ser emitidas por:

- i. Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo;
- ii. Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o
- iii. Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

III. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las restricciones e incompatibilidades siguientes:

1. Contar con adscripción en la Institución Receptora durante la vigencia de la beca solicitada.
2. Tener un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa de Becas y Apoyos para la Formación y Consolidación de la Comunidad de Humanidades Ciencia Tecnología e Innovación de la Secihti (antes Conahcyt) del Programa presupuestal S190.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becario en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 al momento de postulación.
4. Cuenten con un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al calendario siguiente:





Publicación de Convocatoria: 31 de marzo de 2025

Primer corte

Actividad	Fecha	
Inicio de recepción de solicitudes de beca	01 de abril de 2025	
Cierre de recepción de solicitudes	16 de mayo de 2025 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Periodo de inconsistencias	Del 30 de mayo al 11 de julio de 2025	
	Personas Indígenas	Iniciales
Publicación de resultados	18 de julio de 2025	25 de julio de 2025
Formalización de los apoyos	Del 28 de julio al 31 de agosto de 2025 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Inicio de la estancia	1° de septiembre de 2025	

Segundo corte

Actividad	Fecha	
Inicio de recepción de solicitudes de beca	18 de agosto de 2025	
Cierre de recepción de solicitudes	26 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Periodo de inconsistencias	Del 13 de octubre al 21 de noviembre de 2025	
	Personas Indígenas	Iniciales
Publicación de resultados	5 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Formalización de los apoyos	Del 15 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Inicio de la estancia	1° de febrero de 2026	

II. Postulación

La persona aspirante deberá registrar o actualizar su Perfil Único en el portal de la Secihti antes de la fecha de registro de su solicitud.

Capturar la solicitud (puede apoyarse en el [Manual de Usuario](#)) y enviarla en el [Formato de Solicitud](#) disponible en <https://secihti.mx/>. La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal de la Secihti. No serán recibidos expedientes en forma física.





III. Inconsistencias

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

IV. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.





La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

1. Serán revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme al calendario establecido para la presente Convocatoria.
2. La evaluación será realizada por la Secihti, con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las becas. Los evaluadores serán miembros de la comunidad científica y tecnológica, acorde al área de conocimiento de la evaluación propuesta.

Mediante un formulario electrónico elaborado por la Secihti, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:





- i. La pertinencia y concordancia del Proyecto Académico con el objetivo de la presente Convocatoria.
- ii. La aptitud de la persona aspirante para desarrollar el Proyecto Académico con base en sus antecedentes académicos o laborales.
- iii. La pertinencia de la o el asesor del Proyecto Académico, así como de la Institución Receptora, con base en sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- iv. La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto.
- v. La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en el período propuesto en la solicitud.
- vi. El impacto que tendrá el Proyecto Académico en el campo de conocimiento.

La selección para la asignación de becas se realizará entre las personas postulantes que cumplan con los requisitos administrativos antes señalados. Para contar con la beca, se considerará el promedio de la evaluación obtenida de la comisión evaluadora de cada solicitante, en relación con las evaluaciones promedio obtenidas y la disponibilidad presupuestaria.

VI. Resultados

La Secihti dará a conocer el resultado a través del sistema de becas. Además, la Secihti podrá enviar un aviso de dicha notificación al correo electrónico registrado por las personas aspirantes y en observancia de la vigencia acumulada máxima para cada postulante.

VII. Formalización

La formalización de la beca se realizará mediante la celebración del CAB en la plataforma electrónica que establezca la Secihti, el cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP. El registro de la información de la cuenta bancaria registrada durante este proceso, será exclusiva responsabilidad de la persona becaria.

VI. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB.

El primer pago de la beca se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.





Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTA. CONSIDERACIONES

II. Modificaciones

Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), siempre que esto ocurra se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

III. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

IV. Mayores Informes





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico:

<https://secihti.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico

seg.submovilidad@secihti.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH),

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2025.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena